



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0018- 2024 – MDT/GM

Túcume, 27 de marzo del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMATICA

01/04/2024

EXP: HORA: 10:32

FIRMA:

VISTO:

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

El informe N°058-2024-MDT-OGA-OGRH/SYSQ, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 27 de febrero del 2024, a través del cual informa que, hace llegar el respectivo la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Túcume y el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Túcume, ha participado y validado el Plan de Desarrollo de las Personas- PDP para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos:

Que, el literal b) Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", señala que Corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el Plan de Desarrollo de Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

aprobación del Titular de la entidad;

Que, la referida norma, dispone en su numeral 6.4.1.1 Fase 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, a través de informe N°058-2024-MDT-OGA-OGRH/SYSQ, con fecha 27 de marzo del 2024, señala la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que de acuerdo a la normativa pertinente se establece la designación de miembros para conformar el Comité de la Planificación de Capacitación;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0018-2024-MDT/GM, de fecha 25 de marzo del 2024, se resolvió la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, responsable de validar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Túcume para el periodo 2024, elaborado por la citada Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y genere condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación y lineamientos contemplados en la Directiva;

Que, mediante Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2024, de fecha 26 de marzo del 2024, los miembros del Comité de Planificación integrado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Gerente Municipal como representante de la Alta Dirección, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el representante de los servidores civiles se reunieron para la revisión, validación y visación del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas PDP-2024, de la Municipalidad de Túcume;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a lo establecido en el artículo 27° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, el Gerente Municipal resuelve los efectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, de la Municipalidad de Túcume, para el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de gestión de Recursos Humanos remita copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a la dirección de correo electrónico: PDP@SERVIR.GOB.PE, como lo dispone el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de la Planificación de la

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Capacitación de la Municipalidad Distrital de Túcume, quien deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y las que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Mg. Lic. Miguel Ángel Paz Caldera
GERENTE MUNICIPAL

